REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 22

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2022

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE"

ID N° 412.362

CUARTA VERSIÓN

Dr. Derlis Carrera
Director General
Hospital General de Lambaré

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MODELO DE CONTRATO N° 02/2022

Entre Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Nanawa y 12 de Junio, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Director General el Dr. Derlis Aníbal Carreras Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.679.986, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACION AGARTHA S.A**, domiciliada en Dr. Ernesto San Martin N° 436 - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Velilla, con cédula de identidad N° 804.076, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 01/22 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412362

CORPORACION AGÁRTHA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/21 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE", convocado por la Sub. UOC N° 22 - Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 01/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	3	EDULCORANTE LIQUIDO	SI DIETET	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 500 ml.	**200**	**14.000**	2.800.000
2	13	YERBA MATE ELABORADA	CAMPO VERDE	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete de bolsas de 4.5 a 05 kilogramos.	**500**	**12.000**	6.000.000
3	14	HUEVO DE GALLINA	NUTRIHUEVOS	PARAGUAY	Unidad	Plancha de 30 unidades	**4.200**	**968**	4.065.600
									12.865.600

SON GUARANIES DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS.------

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Cantidad mensual	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
2	AZÚCAR BLANCA	KILOGRAMOS	1350	500	Depósito de Suministro del Hospital General de Lambaré – Cito (Nanawa entre 5 y 12 de Junio) de LUNES A VIERNES 07:00 a 11:00 horas.	Una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor adjudicado tendrá 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra. Los productos serán entregados de forma mensual.
3	EDULCORANTE LIQUIDO	UNIDAD	200	100		
14	HUEVO DE GALLINA. TIPO A	UNIDAD	3052	600		

CORPORACION AGARTHA S.A.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General de Lambaré, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CORPORACION AGARTHA S.A.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día 24 mes junio y año 2022.

CORPORACION AGARTHA S.A.
SR. JORGE VELILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORACION AGARTHA S.A

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

DR. DERLIS ANÍBAL CARRERAS CABALLERO
DIRECTOR GENERAL
H.G.LAMBARE